Sesión 35a.-

Día 7 de mayo de 1924.-

En Buenos-Aires a las diez y seis horas y veinte minutos del día siete del mes de mayo del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jorge A. Boero y doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la presidencia del doctor don Ernesto M. Celesia, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Fijar las quince horas de los días habituales para iniciar las sesiones del H. Consejo.-

1º- Relevar de las funciones de director, por el término de un mes, al señor Jorge Guasch Leguizamón, debiendo durante ese término concretarse pura y exclusivamente a la función que le ha sido encomendada en la Comisión de Textos.-

2º- Por los mismos motivos y por

igual término, relévase de las funciones de director de la escuela nº 8 del C.E. 2º al señor Tomás Vignatti.–

3º– Los Vice-directores deberán reemplazar a los directores respectivos.–

3193 14º/921. No hacer lugar al pedido de un nuevo portero que formula la dirección de la escuela nº 6 del C.E. 14º en razón de que ese establecimiento tiene el personal de servicios que le corresponde de acuerdo con la reglamentación en vigor (dos porteros).–

1427 11º/924. 1º– Disponer el desalojo de la finca ocupada por parte de la escuela nº 8, del C.E. 11º, sita Asamblea nº 137, de propiedad del Sr D. Pittaluga, quien la solicita de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º inciso B– apartado 4 de la Ley 11.156– debiendo la escuela citada continuar funcionando en el local principal.–

2º– Encomendar al C.E. 11º, la búsqueda de un local donde instalar una nueva escuela en un radio próximo a la nº 8 de su jurisdicción, tratando de ubicar provisionalmente los alumnos que queden sin asiento.–

5758 B/924. Dejar constancia en la foja de servicios del empleado de Inspección Seccional de Buenos Aires Sr Francisco Fernández, el acto de honradez realizado, al devolver a la Gerencia del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Nº 6) un sobre conteniendo dinero por valor

de tres mil pesos m/n, que se había extraviado.—

467 18°/924. Acceder a la exigencia del señor Antonio Discacciatti, propietario de la finca Lobos n° 3624, ocupada por la escuela n° 5 del C. E. 18°, para celebrar el respectivo convenio de locación conforme con lo dispuesto por decreto del 21 de abril último, debiendo abonarse el alquiler, estipulado en la suma de cuatrocientos pesos m/n mensual, a contar de la fecha de vencimiento del anterior o sea 15 de diciembre de 1923, en vez de hacerse a contar de la de celebración del nuevo convenio.—

4485 18°/924. Nombrar vice-director infantil para la escuela n° 25 del C. E. 18° con carácter honorario y sueldo de primera categoría, al actual maestro de segunda de la escuela n° 20 del mismo C. E. F. N. en Ciencias, don Carlos J. Florit, por creación del cargo.—

4882 14°/924. Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, por un año, a la maestra de la escuela n° 12 del C. E. 14°, Srta Mariana Saavedra de Cisneros Terán y ubicarla en carácter de maestra auxiliar en el mismo establecimiento donde presta servicios, por contar con siete secciones de grado en cada turno.—

5091 18°/924. Acordar por el término de un año los beneficios del Volante 31 a

la preceptora de la escuela de adultos n.º 3 del C. E. 18º, Srta Elisa M. Gras, debiendo oportunamente la Inspección de Escuelas de Adultos indicar la escuela en que deberá ser ubicada.—

6267 16º/924 No hacer lugar al pedido de pase a la escuela n.º 15 del C. E. 16º formulan las maestras de la n.º 10 del mismo C. E. Srtas Marina Margarita Ravioli y Rosario Bonifacc, en vista de que la Dirección de Personal informa que en sesión del 23 de abril último fueron provistas las vacantes existentes en la primera de las citadas escuelas.—

6089 6º/924 Acordar los beneficios del Volante 31, por el término de un año a la actual maestra de segunda categoría de la escuela n.º 16 del C. E. 6º Srta Antonina López Arregui, ubicándola en carácter de maestra auxiliar en la misma escuela en reemplazo de la Srta Hermenegilda Figueroa que pasó a otro puesto.—

Sección Provincias.—

11.351 E/922. 1º.- Reconocer un alquiler de quince pesos m/n mensual por la casa de propiedad de don Francisco Ingaramo que ocupó la escuela n.º 173 de Santa Fe, desde el 8 de noviembre de 1921 hasta el 30 de mayo de 1923.— 2º- Los alquileres del año 1921 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto por ese año, haciendo uso del artículo 40.- los del año 1922 deberán incluirse en la planilla de créditos suplementarios

que se ha ordenado formular, y las del año 1923 deberán imputarse a la partida correspondiente de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo.-

15.6 23. C/922. 1°.- Autorizar la adquisición de las dos máquinas de escribir "Underwood" 3/18 (160 espacios) y 3/14 (120 espacios) que solicita la Inspección Seccional de Córdoba, aceptando el precio de ochocientos diez y nueve pesos m/n que cotiza la casa Arturo W. Boote y Cía, concesionaria exclusiva de la marca; y disponer, a la vez, el retiro de la máquina "Remington" que actualmente presta servicios en aquella Seccional.-

2°.- El gasto se imputará al Anexo E. Inciso 11- Item 4- Partida 33 del Presupuesto Vigente.-

6223 I/921. Hacer lugar al reclamo formulado por el propietario de la casa ocupada por la escuela n° 18 de Tucumán, don Gregorio Fernández (hijo) de conformidad con sus pretensiones; y, como consecuencia, ordenarse le abone la diferencia de alquileres que en tal concepto se le adeuda.-

6397 S/924 No hacer lugar al pedido de permuta que formulan las maestras ayudantes de las escuelas n° 56 y 53 de Santiago del Estero, Srtas. Josefa Delmira Sayago y Guillermina Valdevia, en vista de que la primera registra concepto profesional

regular.-

Dirigir nota al señor Juez Federal del Rosario (Santa Fe), Dr. Juan Alvarez, pidiéndole quiera disponer el pago a favor del apoderado del señor Rafael Caresini, don José Rosas Lucena, de la suma de dos mil doscientos un pesos sesenta y cinco cts. m/n depositada oportunamente a la orden de ese Juzgado en el juicio "Rafael Caresini contra el H. Consejo Nacional de Educación", en concepto de alquileres de la casa que ocupa la escuela nº 163 de Hughes, provincia de Santa Fe, como asimismo de la suma de ciento cincuenta pesos m/n importe de los alquileres por la misma finca, correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril ppdos, cuyo depósito en la sucursal del Banco de la Nación Argentina en el Rosario a la orden del mismo Juez se ordena en la fecha.

Sección Territorios.-

4843-M/924. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 2 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela nº 126 de Colonia Sierra de San José (Misiones), mediante el alquiler de veinticinco pesos m/n mensual, y término de tres años a partir del 1 de enero ppdo renovable por cuatro años más a opción del Consejo.-

4271-N/924. Aprobar el contrato agregado (fs 1 a 3 del exp.), relativo a locación de casa para la escuela nº 74 de Tierras Blancas (Neuquén),-

mediante el alquiler de treinta y cinco pesos m/n mensual y término de tres años a partir de la fecha de su ocupación, renovable por igual tiempo a opción del Consejo.—

4716 7/924. Aprobar el contrato agregado fs 1 a 3 del exp, relativo a locación de casa para la escuela n. 61 de La Pampa, mediante el alquiler de cincuenta pesos m/n mensual y término de tres años a partir del 15 de septiembre de 1923, renovable por dos años más a opción del Consejo.

Sección Capital.—

19.151 18/923. Admitir las siguientes modificaciones en la resolución de 24 de marzo último, que propone don Leopoldo Rígoli, propietario de la casa calle Mercedes n. 314, ocupada por la escuela n. 10 del C.E. 18°, para celebrar nuevo contrato de locación.

(a) Que el alquiler de quinientos cincuenta pesos m/n, se le abone desde el 16 de diciembre de 1923, fecha de vencimiento del contrato anterior a cambio de hacerlo desde la fecha de celebración del nuevo contrato, como lo establece la resolución.—

(b) Que no se le obligue a realizar obras de reparación determinadas, lo que no obstará para que efectúe por su parte las que a su juicio sean necesarias para mantener la finca en buen estado de conservación y aseo durante la vigencia del contrato.—

Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la nota de la Inspección General de Escuelas para adultos relacionada con el funcionamiento de las escuelas de su dependencia.—

1483 I/924 1°- Que el pago de las subscripciones a los diarios deje de atenderse a contar del 1° de enero del corriente año con la partida de trescientos pesos m/n, que se le liquida mensualmente a la Intendencia para gastos de oficina.—

2°- Que por el importe correspondiente a todo el año actual por las subscripciones que existen autorizadas y que se mencionan a fs 1 y 3 del exp. se practique una liquidación especial, con la imputación indicada por la Dirección Administrativa, a favor de la misma Intendencia, para que realice el pago, rindiendo cuenta en oportunidad.—

10.106 13/923 Archivar las actuaciones por tratarse de un asunto terminado.—

Sección Provincias.—

19633 I/922. Dejar sin efecto el pase de la maestra auxiliar Srta Carmen P. Carvajal de la escuela n° 29 a la n° 228 de Santiago del Estero, en vista de que la vacante producida en esta escuela habría sido provista con anterioridad.—

Sección Territorios.—

5243 I/924 Nombrar maestra de música para la escuela n° 31 de Villa Gas-

Idoi (Pampa) a la Srta Elena Zamalloa, quien registra antecedentes profesionales en el mismo establecimiento y ha desempeñado el cargo gratuitamente en varios actos cívicos.-

5576 C/924. 1º- Crear el 2º grado en la escuela nº 16 de Chubut, por contar con 28 alumnos inscriptos y una asistencia media de 21.-

2º- Nombrar para atender dicho grado en carácter de maestro de tercera categoría, al maestro normal nacional don Raul F. Villanueva, acordando al mismo los pasajes y el viático que indica la Inspección.-

905 P/924. 1º.- Nombrar maestra de labores, telares y manualidades generales para las escuelas nº 7 y 8 de Victorica (Pampa) a la Srta Elena Huarte, quien deberá registrar el título que dice poseer.-

2º.- Facultar a la Inspección Seccional para que de conformidad con los propósitos de la Municipalidad de Victorica organice la enseñanza de telares en el local de la escuela nº 8 siempre que no obstaculice el funcionamiento regular de la misma.

3º.- Permitir que concurran también a recibir enseñanza de telares las niñas mayores de 14 años que no asistan a la escuela, después de las horas de clases y en los días feriados, siempre que la maestra respectiva de esa enseñanza la imparta sin erogación alguna

por parte del H. Consejo.-

Sección Capital.

6812 I/924. Establecer que las fórmulas de certificados de promoción de alumnos que rinden exámenes libres en las escuelas dependientes del H. Consejo, sean impresas con un talonario a efecto de facilitar su contralor.-

Sobre raspado a fs 88 renglones 11 "precio de ochocientos". Vale.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinticinco minutos.-

Ernesto H[illegible]

[illegible] E. Pelosi